COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Lucas & Buendía C.B.
Persona de contacto	Paqui Buendía
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Diplomatura / Grado en Terapia Ocupacional
Funciones y tareas	La persona seleccionada se encargará, entre otras, de: • Valoración y evaluación de las necesidades ocupacionales y sensoriales de los usuarios. • Diseño y desarrollo de planes de intervención individualizados. • Intervención en el ámbito de la Integración Sensorial y otras áreas propias de la Terapia Ocupacional. • Orientación y asesoramiento a las familias. • Coordinación con el equipo de profesionales del centro. • Participación activa en el desarrollo y crecimiento del nuevo servicio de Terapia Ocupacional.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	• Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional. • Colegiación profesional vigente. • Formación específica en Integración Sensorial. • Se valorará experiencia previa en intervención con población infantil y juvenil. • Capacidad para trabajar de forma coordinada con un equipo multidisciplinar. • Iniciativa, responsabilidad y habilidades para establecer una buena relación con las familias y los usuarios.
Localidad del puesto de trabajo	Cieza, Región de Murcia
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Fijo, sueldo por Convenio Colectivo de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia
Jornada laboral	Parcial. Inicio Dos tardes a la semana con posibilidad de ampliación de horario.
Horario	De 15:00 a 21:00. El horario del servicio se convendrá según la disponibilidad del terapeuta.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: lucasbuendia@yahoo.es	

- Plazo máximo de recepción de currículums de 2 meses desde la publicación de esta oferta.

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.